

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez informando que mediante escrito que antecede el Curador designado acepta el cargo.

Cali, octubre 25 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1247

Verbal – Pertenencia

Radicación No. 76001-31-03-013-2022-00073-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós
(2022)

Vista la constancia de secretaría, el Juzgado

RESUELVE:

Conforme lo dispone el inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente al Doctor EDWIN SANDOVAL HOYOS, en calidad Curador Ad litem de ALFREDO SÁNCHEZ COLLAZOS y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, del auto interlocutorio No. 331 fechado en marzo 31 de 2022, mediante el cual se admite la demanda, a partir de la notificación en estado de esta decisión.

El expediente puede ser consultado en el siguiente enlace:
[76001310301320220007300](https://www.cajccj.gov.co/verdad/76001310301320220007300)

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cece6b49a19138c118189c567a4c20bd6faf2f973406c93152d455252425d2d9**

Documento generado en 25/10/2022 11:22:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**